



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
"Año de la Unidad, La Paz y El Desarrollo"

ORDENANZA MUNICIPAL N°010/2023-MPL

Lambayeque, 30 de Marzo del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 27 de Marzo 2023, El Oficio N° 000026 – 2023 - GR.LAMB/GR.LAMB/ COPROSEC (4437307-4) (28.03.23), Informe Técnico N°000004-2023 - GR.LAMB/CORESEC (4437307-3), Informe Legal N° 084-2023-MPL-OGAJ (29.03.23) del 28 .03.2023 Carta N°016/2023-MPL-GFSC Y GRD-SGPYS (22.03.234), El Dr. Jesús Fernando Vera Vera, Sub Gerente de Participación y Serenazgo presentan mediante remisión EL PLAN PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LAMBAYEQUE, AÑO 2023 PARA SU APROBACION POR EL PLENO DE CONCEJO, y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a lo previsto en el numeral 8) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal: "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos";

Que, el numeral 1.1 del inciso 1°, del Artículo 85° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las Municipalidades Provinciales establecen un sistema de seguridad ciudadana con participación de la sociedad civil y de la Policía Nacional, norman el establecimiento de los servicios de Serenazgo, vigilancia ciudadana, rondas urbanas, campesinas o similares de nivel distrital o de centros poblados en la jurisdicción provincial, de acuerdo a ley;

Que, la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, modificada por la Ley N° 28863, tiene por objeto coordinar eficazmente la acción del Estado y promover la participación ciudadana que garantiza una situación de paz social; por tal motivo resulta necesario establecer la efectiva ejecución de los planes integrados de Seguridad Ciudadana entre la Policía Nacional y los Gobiernos Locales, en concordancia con el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana – SINADDEC, así como determinar los procedimientos para la implementación y ejecución de dichos planes;

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2019-IN de fecha 21 de junio de 2019, se aprueba el "Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019-2023", constituyéndose como el principal documento de gestión del Estado peruano para fortalecer la seguridad de la población frente al conjunto de delitos que se desarrollan en el territorio nacional; ALINIADO AL Plan Regional y Nacional de Seguridad Ciudadana, según como lo establece la Resolución Ministerial N°2056-2019-IN, y el Decreto Supremo N°010-2019-IN, para este año se analiza variables estratégicas relacionadas a la inseguridad ciudadana, así como objetivos estratégicos que nos ayuden a disminuir estos índices delictivos

Que, mediante Resolución Ministerial N° 2056-2019-IN, de fecha 20 de diciembre de 2019, se aprobaron diversas Directivas, entre las cuales, la Directiva N° 011-2019-IN-DGSC, la cual tiene por objeto establecer disposiciones

RECIBIDO 12 ABR 2023





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
"Año de la Unidad, La Paz y El Desarrollo"

ORDENANZA MUNICIPAL N°010/2023-MPL-PAG N°02

técnicas para que los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana (CODISEC) diseñen, formulen, aprueben, implementen, realicen seguimiento y evalúen sus respectivos Planes de Acciones Distritales de Seguridad Ciudadana;

Que, respecto a la Formulación de los Planes de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana, el numeral 7.3 del artículo 7° de la Directiva N° 011-2019-IN-DGSC, indica: "Las actividades del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana están alineadas a los planes operativos interinstitucionales y considera la incorporación de las actividades que correspondan a entidades públicas representadas por los miembros que integran el CODISEC y otros que atiendan el problema público identificado con recursos asignados por el Gobierno Nacional (...)";

Que, el numeral 7.6 del artículo 7° de la Directiva N° 011-2019-IN-DGSC, respecto a la Aprobación del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana, señala: "(...) El Concejo Municipal de la Municipalidad Distritales y Provinciales aprueba el Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana, mediante Ordenanza, incorporando el PADSC al Plan Operativo Institucional y su asignación presupuestaria institucional (...)";

Que, de acuerdo con el Informe técnico N° 044-2022-MPC-COPROSEC-ST-AMTM, la Secretaría Técnica del COPROSEC, se encuentra apta para su implementación, y que se han tomado en cuenta las normas vigentes y documentos técnicos vigentes en su elaboración con el objetivo de reducir los niveles de victimización y percepción de inseguridad del distrito y Provincia de Lambayeque, mejorando la seguridad ciudadana con aspecto disuasivo y preventivos, optimizando las operaciones de control, de la misma forma, implementar espacios públicos seguros;

Que, con fecha 27 de Marzo de 2023, el Comité Provincial de Lambayeque, estando como Presidente del COPROSEC, el Sr. Alcalde Provincial de Lambayeque; CPC. Percy Alberto Ramos Puelles, y sus integrantes de Seguridad Ciudadana del Distrito y Provincia de Lambayeque, aprobó el Plan de Acción Distrital y Provincial de Seguridad Ciudadana para el año 2023:

Que, el Plan esta alineado conforme el Plan Regional y Nacional de seguridad ciudadana según lo establecido en la Resolución Ministerial N°2056-2019-IN y el Decreto Supremo N°010-2019-IN, precisa como objetivo reducir los niveles de victimización y percepción de inseguridad local, mejorando la seguridad ciudadana en sus aspectos preventivos y disuasivos, optimizando las operaciones de control e implementar espacios públicos seguros como lugares de encuentro ciudadano; así como que el referido Plan se encuentra articulado con los Objetivos Estratégicos Institucionales establecidos en el PEI-Plan Estratégicos Institucional al 2023, cuyo objetivo es "Reducir los índices de Inseguridad Ciudadana en el distrito y Provincia".

Que, mediante el Informe Técnico N°0000004-2023-GR.LAMB/CORESEC (4437307-3) se ha sometido a revisión la propuesta del PAPSC 2023, del COPROSEC - Lambayeque por la Secretaria Técnica del COPROSEC, EMITE SU RESPUESTA DE ABSOLUCION, del Plan de Acción Provincial de seguridad ciudadana 2023 de la Provincia de Lambayeque, verificando que la programación de objetivos estratégicos, específicos y acciones estratégicas, la matriz del PAPSC-2023, ha sido reevaluado, en lo concerniente a incluir AE, que no fueron considerados, y de su revisión y analizada dicha propuesta del Plan de acción Provincial de seguridad ciudadana 2023, recomienda, hacer de conocimiento al COPROSEC - Lambayeque, que la propuesta del Plan de Acción de Seguridad Ciudadana 2023, de la Provincia de Lambayeque, se encuentra APTO PARA SU IMPLEMENTACION "

RECIBIDO 12 ABR 2023





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
"Año de la Unidad, La Paz y El Desarrollo"

ORDENANZA MUNICIPAL N°010/2023-MPL-PAG N°03

POR CUANTO:

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9°, 11°, 17°, 39°, 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Séptima Sesión Ordinaria, realizada de manera presencial, de fecha 29 de Marzo 2023, cuya Acta es copia de lo tratado conforme lo acredita el Secretario General interviniente, con el voto a favor de los señores regidores: Clemente Bances Cajusol, Gisella Elizabeth Fernández Muro, Edmundo Saavedra Agurto, Haydee Ruiz de los Santos, Moisés Juan Santín Neyra, Rina Dillman Nizama Puicón, Luis Enrique Giles Niño, Carmen Margarita Oliva Sernaque, Edgardo Peña Córdova, Luz Amalia Zamora Mejía, Walther Augusto Zunini Chira, Abraham Díaz Tarrillo, José Eduardo Benites Murga, y, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, y por **UNANIMIDAD** se aprobó la siguiente:

"ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLAN DE ACCIÓN PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2023"

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL PLAN DE ACCIÓN PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2023 – DE LA PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, aprobado por el Comité Provincial de Seguridad Ciudadana – **COPROSEC**, en cumplimiento de lo establecido en la Ley N° 27933 – Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana, documento que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la SUB GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA, designada como Secretaría Técnica del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana – **COPROSEC**, el cumplimiento de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Secretaria General e Imagen Institucional la publicación del texto aprobado de la presente Ordenanza Municipal conforme a Ley; y al Área de Sistemas y Pagina Web la publicación del integro de la misma, en el portal institucional www.munilambayeque.gob.pe.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Percy A. Ramos Puelles
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
Secretaría General e Imagen Institucional

Abog. Jorge Luis Saavedra Llampen
SECRETARIO GENERAL

Distribución:

Alcaldía
Interesado
Secretaría General
G. Municipal
Sub Gerente de Seguridad Ciudadana
G. Asesoría Jurídica
G. Planeamiento y Presupuesto.
Portal Transparencia.
Archivo

RECIBIDO 12 ABR 2023